

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLALGORDO DEL JÚCAR (ALBACETE) DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE
2.015**

ALCALDE-PRESIDENTE:

-D. José Luis Martínez Cano

ASISTENTES:

-D. Miguel Ángel Escobar Risueño (P.S.O.E.)
-D. Francisco San Bartolomé Risueño (P.S.O.E.)
-Dña. Nadia Mateos Ballesteros (P.S.O.E.)
-Dña. M^a Ángeles Romero Palencia (P.S.O.E.)
-Dña. M^a Pilar Escobar Risueño (P.S.O.E.)
-D. Francisco Javier Urrea Ballesteros (P.P.)
-D. Ángel Luis Piqueras Ballesteros (P.P.)
-D. Javier Muñoz Escobar (P.P.)

SECRETARIO:

-D. Juan Luis Martín Rolando

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar (Albacete), siendo las 20,30 horas del día 24 de septiembre de 2.015, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar (Albacete) en sesión ordinaria, presidida por el Alcalde-Presidente, D. José Luis Martínez Cano, y concurriendo los Sres. Concejales referenciados, asistidos por el Secretario-Interventor que certifica.

Como cuestión previa, informa el Alcalde-Presidente, que por el partido político de Podemos y la plataforma denominada "Graba Tu Pleno", se ha solicitado autorización para la grabación en vídeo de la presente sesión plenaria. Pregunta a los Concejales presentes si existe alguna observación al respecto, y no constando ninguna observación en contra, informa a los miembros del pleno y al público asistente que se autoriza la grabación en vídeo de la presente sesión plenaria.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada se procede al estudio y votación del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de fecha 28/07/2015.

Obrando en poder de los asistentes copia del borrador de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 28 de julio de 2015, es aprobada por unanimidad.

2º.- Dar cuenta al pleno de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía dictados desde la anterior sesión plenaria ordinaria.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente, y obra en poder de los asistentes, la siguiente relación de decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, comprensivos del nº 27 al 108 del año 2015:

Número	Fecha	Asunto
27/2015	13/03/2015	Licencia de segregación Antoliano Gómez Lucas (C/ San Isidro)
28/2015	16/03/2015	Baja SAD Luciana Zamora Carrillo
29/2015	16/03/2015	Alta SAD María Luisa Carrillo Poveda
30/2015	20/03/2015	Licencia primera ocupación M ^a Carmen Lozano Mota (C/ Colmenar nº 2)
31/2015	01/04/2015	Lugares propaganda electoral elecciones locales y autonómicas 2015
32/2015	01/04/2015	Lugares actos de campaña electoral elecciones locales y autonómicas 2015
33/2015	01/04/2015	Aprobación bases selección Dipualba Empleo
34/2015	07/04/2015	Ampliación horas SAD Josefa Ros Gómez
35/2015	14/04/2015	Aprobación bases selección Dipualba Empleo
36/2015	15/04/2015	Alta PMH Nastasia Ivu
37/2015	21/04/2015	Convocatoria pleno extraordinario 28/04/2015
38/2015	22/04/2015	Acometida agua potable José Luis Escribano Cebrián
39/2015	22/04/2015	Acometida red de saneamiento José Luis Escribano Cebrián
40/2015	23/04/2015	Licencia obras vivienda unifamiliar José Luis Escribano Cebrián (C/ Rambla, 20)
41/2015	23/04/2015	Licencia obras vivienda unifamiliar Miguel Ángel Palencia Serrano (C/Chiquita, 12-14)
42/2015	23/04/2015	Licencia de segregación Tomás Cebrián Paños
43/2015	30/04/2015	Alta SAD Emiliano Plaza Lucas
44/2015	30/04/2015	Aprobación pliego de condiciones cafetería hondo del río
45/2015	05/05/2015	Liquidaciones SAD Ordinario No Dependencia 2S-13
46/2015	05/05/2015	Liquidaciones SAD Ordinario Dependencia 2S-13
47/2015	05/05/2015	Liquidaciones SAD Extraordinario Dependencia 2S-13
48/2015	05/05/2015	Aprobación bases selección Dipualba Empleo. 3º Turno Actuaciones Municipales
49/2015	12/05/2015	Aprobación bases selección PEEZRD (Segundo Turno)
50/2015	14/05/2015	Cambio domicilio dentro del municipio PMH José Antonio Escudero Lucas
51/2015	14/05/2015	Denegación exención IVTM Julián Martínez Cebrián
52/2015	18/05/2015	Concesión licencia de obras acometida eléctrica aérea de B.T. (Josefa Gómez Saiz)
53/2015	20/05/2015	Reconocimiento sexto trienio a la trabajadora Ana María Piqueras Picazo
54/2015	21/05/2015	Alta SAD Enrique Jiménez Escribano
55/2015	21/05/2015	Baja SAD Presentación Ruiz Cebrián
56/2015	26/05/2015	Adjudicación contrato explotación cafetería parque Hondo del Río
57/2015	05/06/2015	Cambio domicilio dentro del municipio PMH
58/2015	05/06/2015	Convocatoria último pleno Corporación 2011/2015
59/2015	05/06/2015	Convocatoria sesión constitutiva Ayuntamiento Corporación 2015-2019
60/2015	10/06/2015	Cambio domicilio del municipio PMH Silvia Alina Rus
61/2015	16/06/2015	Alta PMH Santiago Ojeda Fernández
62/2015	16/06/2015	Bajas de oficio PMH ciudadanos extranjeros
63/2015	18/06/2015	Denegación licencia de obras M ^a Amparo Tébar Toboso
64/2015	19/06/2015	Adjudicación contrato obras mejora parque hondo del río (Prefabricados La jara)
65/2015	19/06/2015	Alta PMH de María Bautista Ortiz
66/2015	22/06/2015	Nombramiento de Tenientes de Alcalde
67/2015	22/06/2015	Reparto de áreas de gestión en Concejales
68/2015	25/06/2015	Convocatoria pleno extraordinario 30/06/2015
69/2015	26/06/2015	Licencia segregación Julio Bernabéu Rubio

70/2015	29/06/2015	Licencia ocupación vía pública mesas y sillas (José Ignacio Molina Toboso)
71/2015	29/06/2015	Baja SAD fallecimiento Emiliano Plaza Lucas
72/2015	30/06/2015	Aprobación liquidación presupuesto 2014
73/2015	02/07/2015	Ampliación horas SAD M ^a Ángeles Serrano Sevilla
74/2015	02/07/2015	Nombramiento secretaria accidental por vacaciones del titular
75/2015	02/07/2015	Alta PMH Dgladys Nilda Uscavilca Amaya
76/2015	21/07/2015	Cambio domicilio PMH Floaren Andrei, Viorel Cristian y Victor Ilie
77/2015	21/07/2015	Cambio domicilio PMH Alina Alexandra Andrei
78/2015	23/07/2015	Cambio domicilio PMH Leonilo Sevilla Mondéjar
79/2015	23/07/2015	Alta SAD Josefa García Lucas
80/2015	23/07/2015	Ampliación horas SAD Ascensión Ballesteros Aroca
81/2015	23/07/2015	Cese por renuncia SAD Enrique Jiménez Escribano
82/2015	23/07/2015	Convocatoria pleno extraordinario 28 julio 2015
83/2015	27/07/2015	Autorización para usar un local municipal como desolladero
84/2015	28/07/2015	Alta PMH Andrés López Rubio
85/2015	28/07/2015	Licencia ocupación vía pública mesas y sillas Marcial Ruiz López
86/2015	28/07/2015	Exención IVTM Manuel Luis Mendes Mendes
87/2015	28/07/2015	Exención IVTM Josefa García Lucas
88/2015	04/08/2015	Nombramiento secretaria accidental por vacaciones del titular
89/2015	06/08/2015	Alta SAD Dolores Jiménez López
90/2015	19/08/2015	Alta PMH María Temprado Jareño
91/2015	19/08/2015	Alta PMH María Coman
92/2015	20/08/2015	Alta SAD Julia Risueño Serna
93/2015	27/08/2015	Licencia segregación Charif Benyoucef C/ Albacete
94/2015	27/08/2015	Licencia enganche alcantarillado Francisco Javier Serna Toboso C/ Cruces
95/2015	27/08/2015	Licencia enganche agua potable Francisco Javier Serna Toboso C/ Cruces
96/2015	27/08/2015	Exención IVTM Casimiro López Jiménez
97/2015	27/08/2015	Exención IVTM Cañada y Cumbres, S.L.
98/2015	28/08/2015	Delegación Alcaldía por ausencia 31 agosto a 7 septiembre primer teniente Alcalde
99/2015	01/09/2015	Baja de oficio PMH María Elisabeth Giménez Cuba
100/2015	02/09/2015	Asistencia Alcalde en funciones a la J.Gral Consorcio Medio Ambiente 03/09/2015
101/2015	07/09/2015	Alta PMH Félix Picazo Mota
102/2015	10/09/2015	Alta PMH M ^a Carmen Sevilla Ballesteros
103/2015	10/09/2015	Cambio domicilio PMH Leticia Piqueras Gómez y José Julián Aroca Plaza
104/2015	10/09/2015	Alta PMH José Cuartero Lozano
105/2015	10/09/2015	Exención IVTM Jesús Ramón Jiménez Mondéjar
106/2015	10/09/2015	Reconocimiento indemnización daños festejo taurino 2014
107/2015	14/09/2015	Adhesión portal de transparencia FEMP-Diputación de Albacete
108/2015	17/09/2015	Convocatoria pleno ordinario 24 de septiembre de 2015

Interviene el portavoz del grupo popular, D. Francisco Javier Urrea Ballesteros, manifestando que puesto que los plenos no son mensuales como quería su grupo político pues se acumulan muchos decretos y hay que revisar todos ellos, por lo que solicita al Alcalde-Presidente que se remita una relación decretos de forma mensual. Contesta el Alcalde-Presidente que en esta ocasión hay más decretos debido al parón

que ha supuesto el cambio de Corporación como consecuencia de las elecciones locales.

Interviene el portavoz del grupo popular, D. Francisco Javier Urrea Ballesteros, para solicitar ampliación de información de los decretos y/o resoluciones 56/2015, 63/2015, 64/2015, 106/2015 y 107/2015. Seguidamente, el Alcalde-Presidente da lectura a los mismos, cuya transcripción literal es la siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA
Nº 56/2015**

A la visto de que la mesa de contratación en su reunión de fecha 21/05/2015, propone a esta Alcaldía que se adjudique el contrato de explotación del servicio de bar-cafetería del parque del Hondo del Río a favor de D. Eduardo Jesús Cuevas López.

Con fecha 22/05/2015, el adjudicatario ha depositado en la cuenta designada al efecto la cantidad de 1.000 € en concepto de garantía definitiva, y asimismo, en dicha fecha aporta documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de daños y de responsabilidad civil.

Examinada la documentación y visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar a D. Eduardo Jesús Cuevas López, con N.I.F. 74514585J, el contrato de explotación del Bar-Cafetería con emplazamiento en el Parque Hondo del Río, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa por un período de un año prorrogable por otras tres.

SEGUNDO: El precio del contrato queda fijado para la presente temporada en la cantidad de dos mil ciento doce euros (2.112 €).

TERCERO: Notificar y requerir al adjudicatario para la forma del contrato y notificar igualmente a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Luís Martínez Cano, en VILLALGORDO DEL JÚCAR, a 26 de MAYO de 2015.”

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 63/2015**

Visto el expediente nº 48/2014, relativo a la concesión de licencia de obras solicitada por Dña. Mª Amparo Tébar Toboso, con D.N.I. nº 44382691-M, con fecha 22/12/2014 (registro de entrada nº 2447) para construcción de vivienda unifamiliar en esta localidad en la parcela 44 del polígono 33 de este término municipal, paraje “Aguachal”, con referencia catastral 02078A033000440000XR, y constando en el expediente los siguientes, ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha de 22/12/2014, fue presentada solicitud por Dña. M^a Amparo Tébar Toboso, de Licencia de Obras, para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 44 del polígono 33 de este término municipal, paraje "Aguachal", con referencia catastral 02078^a033000440000XR, acompañado de proyecto básico suscrito por el técnico, D. Francisco Amo Saus.

SEGUNDO.- A la solicitud de licencia municipal y formando parte de la documentación del proyecto técnico, adjunta la solicitante un informe técnico (cédula urbanística), emitido por la oficina técnica comarcal de urbanismo OTC de Albacete, emitida en la localidad de Madrigueras (Albacete), de fecha 19/12/2003, recaído en el expediente nº 576-03/VIL-28 y suscrito por la técnica, Dña. Clemencia Fernández Moreno.

Dicho informe o cédula se emitió a petición de D. José Tébar Tébar y está referido a un inmueble localizado en esta localidad en la Calle Huertas nº 8, y tras las consideraciones técnicas que constan en el mismo, se concluye acerca de la condición de solar y de suelo urbano consolidado, concluyendo acerca del uso residencial de vivienda unifamiliar.

TERCERO.- A la vista de que la oficina técnica comarcal de urbanismo OTC de Albacete, con sede en Madrigueras, que emitió el informe técnico anteriormente referenciado, no existe en la actualidad, y en su lugar, sustituyéndolo o no, existe un servicio urbanístico en la Diputación Provincial de Albacete a disposición de las entidades locales, mediante escrito de fecha 24/02/2015, se le envió a dicha oficina técnica provincial la solicitud de licencia de obras, así como el proyecto técnico y la cédula urbanística emitida por la extinguida oficina técnica comarcal de urbanismo OTC de Albacete, al objeto de que emitieran informe técnico al respecto.

CUARTO.- La solicitud de cédula urbanística se refería a un inmueble sito en la Calle Huertas nº 8 de esta localidad, con referencia catastral 0800001WJ9500S0001GJ, y la presente solicitud de licencia se refiere a un inmueble distinto, el correspondiente a la parcela 44 del polígono 33 de este término municipal, paraje "Aguachal", con referencia catastral 02078A033000440000XR, es decir, con referencia catastral distinta al inmueble de la C/ Huertas nº 8, por lo que es posible que existiera un defecto en la identificación del inmueble.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe por los servicios técnicos de la Diputación de Albacete de fecha 22/04/2015, suscrito por la técnica, Dña. Mercedes Miranda Bleda, en el que se informa desfavorablemente la concesión de la licencia solicitada, con las consideraciones y argumentación que constan en el mismo.

Visto el informe técnico, anteriormente descrito, de fecha 22/04/2015, en sentido desfavorable a la concesión de licencia, y visto el informe-propuesta emitido por Secretaría de fecha 16/06/2015, igualmente desfavorable a la concesión de licencia.

Vista la legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística:

-Decreto Legislativo 1/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (especialmente artículos 160 a 168).

-Decreto 242/2004, de 27 de abril, por el que se aprueba el reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 177/2010, de 1 de julio.

-Orden de 31/03/2003, de la Consejería de Obras Públicas, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pro la que se aprueba la Instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

-Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del suelo.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL).

-Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

-Normas subsidiarias del planeamiento provinciales (B.O.P. suplemento al nº 118 de fecha 02/10/1987.

-Proyecto de delimitación de suelo urbano de Villalgordo del Júcar.

El sentido de la prudencia, especialmente en un escenario como el urbanístico, tan cambiante desde el punto de vista legal y reglamentario, al menos sugiere, que en lugar de hacer valer una cédula urbanística once años después de su emisión, que se hubiera solicitado una nueva cédula urbanística actualizada y adaptada a la normativa legal y reglamentaria actual, lo que hubiera llevado a la consideración de que el suelo donde se pretende adquirir el derecho a la construcción es de carácter rústico y por ello no apto para la construcción pretendida, lo que le hubiera llevado a la solicitante a madurar su decisión de encargar un proyecto técnico de obras con sus consiguientes gastos de honorarios y tasas municipales.

El deber de tener actualizada la cédula urbanística informativa sobre los terrenos en los que se pretende construir, tanto es achacable a la solicitante, como en mayor medida al técnico redactor del proyecto, que debería haber tenido como premisa al momento de redactar el proyecto una cédula urbanística actualizada, en lugar de utilizar y trabajar con una cédula urbanística de hace más de once años, y que además que no se refiere al inmueble de solicitud de la licencia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación, pero la pretendida licencia no es compatible con planeamiento urbanístico aplicable, por cuanto que el inmueble situado en la parcela 44 del polígono 33, con referencia catastral 02078A033000440000XR, está situado fuera de la delimitación de suelo urbano de esta localidad, por lo que el régimen aplicable al mismo es el del suelo rústico de reserva, no cumpliendo las exigencias mínimas previstas legal y reglamentariamente en lo que se refiere a superficie de parcela mínima y de riesgo de formación de núcleo urbano.

En virtud de las competencias atribuidas por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto

Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y demás disposiciones normativas concordantes, RESUELVO:

PRIMERO.- Denegar la concesión de licencia de obras a Dña.. M^a Amparo Tébar Toboso, para la realización de la obra consistente en la construcción de vivienda unifamiliar sita en esta localidad, en la parcela 44 del polígono 33 de este término municipal, paraje "Aguachal", con referencia catastral 02078A033000440000XR, puesto que la licencia pretendida no es conforme con la ordenación urbanística, ya que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la delimitación de suelo urbano de esta localidad.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la interesada con información de los recursos pertinentes y dar cuenta al pleno en la próxima sesión que celebre.

Así lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Luis Martínez Cano, en Villalgordo del Júcar a dieciocho de junio de dos mil quince."

**"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA
Nº 64/2015**

Vista la propuesta de la mesa de contratación, en su reunión de fecha 05/06/2015, por la que se propone a esta Alcaldía la adjudicación del contrato de obras de mejora en el parque del hondo del río a favor de la empresa, Prefabricados La Jara, S.L.

Habiendo aportado la empresa adjudicataria la documentación preceptiva, y visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de obras de mejora en el parque del hondo del río a favor de la empresa, Prefabricados La Jara, S.L., con C.I.F. B16160129.

SEGUNDO: El precio del contrato queda fijado en la cantidad de 59.893,32 €, I.V.A., beneficio industrial y gastos generales incluidos.

TERCERO: Se aceptan como mejoras en la ejecución del contrato la dotación de mobiliario urbano (bancos y papeleras) y mobiliario infantil, a elegir por el Ayuntamiento hasta un límite de 9.896,32 €, I.V.A. incluido, con inclusión de posibles excesos de obra en adoquín de hasta 100 m².

CUARTO: El contrato tendrá una duración máxima de dos meses desde la fecha de la firma del contrato de adjudicación.

QUINTO: Notificar y requerir al adjudicatario para la firma del contrato y notificar igualmente a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Luís Martínez Cano, en VILLALGORDO DEL JÚCAR, a diecinueve de junio de dos mil quince."

*“Resolución de la Alcaldía
nº 106/2015*

En relación con el expediente de exigencia de responsabilidad económica por daños materiales sufridos como consecuencia de festejos taurinos, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, y en virtud del informe-propuesta de Secretaría de fecha 08/09/2015, y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de Hecho

PRIMERO: Con fecha 15/09/2014 se presenta solicitud por parte de D. Alberto Sahuquillo Chueco solicitando el reconocimiento del derecho a una indemnización como consecuencia de daños ocasionados en el vehículo de su propiedad con matrícula 0882DRS, marca Volkswagen, modelo Golf, al ser corneado por un novillo durante el desarrollo de un festejo taurino popular el día 15/08/2014.

SEGUNDO: Consta en el expediente, y fueron aportados por el interesado, los presupuestos de reparación del vehículo como consecuencia del accidente por un importe total de 833,88 €, según el siguiente detalle:

- Presupuesto nº 6, de fecha 15/09/2014, de la empresa Reparaciones Pascual Heras, S.L. (Servicio de neumáticos).....98,71 €*
- Presupuesto nº P-2014-5, de fecha 22/08/2014, de la empresa Alecar Chapa y Pintura.....735,17 €*

TERCERO: Se han realizado todos los actos de instrucción que se han considerado necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Vistos los artículos 139 a 144 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 1 a 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, de acuerdo con los antecedentes expuestos y consideraciones expuestas, mediante el presente, ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer a D. Alberto Sahuquillo Chueco el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad con matrícula 0882DRS, marca Volkswagen, modelo Golf, al ser corneado por un novillo durante el desarrollo de un festejo taurino popular celebrado el día 15/08/2014 siendo organizador de mismo esta entidad local.

SEGUNDO: La cantidad a la que asciende la indemnización es de ochocientos treinta y tres euros y ochenta y ocho céntimos de euro (833,88 €), que serán abonados en la siguiente cuenta bancaria designada por el interesado 2105-1050-92-1290019993.

Villalgorido del Júcar, 10 de septiembre de 2015.”

"DECRETO DE LA ALCALDÍA
Nº 107/2015

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de colaborar con las entidades locales para el desarrollo de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el conjunto de las entidades que integran la Administración Local española, firmaron el pasado 28 de abril de 2015, un acuerdo marco de colaboración, que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones de transparencia, que les impone la ley, a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

En base a lo anterior, esta Alcaldía del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar (Albacete), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDA:

Primero: Manifiestar su voluntad de adhesión a este Acuerdo Marco de Colaboración conociendo y aceptando las condiciones de su funcionamiento.

Segundo: Delegar en la Diputación Provincial de Albacete la tramitación y formalización de la citada adhesión, en los términos que establezca en el procedimiento establecido en desarrollo del Acuerdo Marco para la adhesión de las Entidades Locales al servicio del Portal de la Transparencia en la Nube.

Tercero: Designar como interlocutor técnico para el proceso de adhesión al Jefe de los Servicios Informáticos de la Diputación de Albacete (Don Carlos Medina Ferrer) y como interlocutor funcional al Coordinador del Plan de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Albacete (D. Antonio Villaescusa Soriano).

Villalgordo del Júcar, 14 de septiembre de 2.015."

No habiendo más intervenciones, la Corporación se da por enterada.

3º.- Dar cuenta de la liquidación del presupuesto de 2014.

Se da cuenta a los miembros del pleno y obra en poder de los mismos, la siguiente documentación:

-Providencia de la Alcaldía de fecha 02/03/2015.

-Informe de intervención de fecha 27/04/2015 sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

-Informe de intervención de fecha 27/04/2015 sobre la liquidación del presupuesto de 2014.

-Decreto de la Alcaldía nº 72/2015 de fecha 30/06/2015 aprobando la liquidación del presupuesto de 2014.

Interviene el Alcalde-Presidente para manifiestar que en la liquidación de 2014 se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, a diferencia del ejercicio 2013 que existieron dificultades para lo cual hubo que aprobar un plan económico-financiero, y

además tanto el resultado presupuestario como el remanente de tesorería son positivos.

Interviene el portavoz del grupo popular, D. Francisco Javier Urrea Ballesteros, manifestando que llama la atención el hecho de que muchas cifras del informe de intervención no coinciden con el decreto de la Alcaldía de aprobación de la liquidación, por lo que considera que existen errores. Además existen saldos de dudoso cobro de los que no existe información.

Interviene el Secretario-Interventor para manifestar que está comprobando que efectivamente existen discrepancias en cifras respecto de su informe y el decreto de la Alcaldía y que posiblemente se deba a errores de transcripciones, por lo que comprobará y contrastará los datos y en el supuesto de que haya que realizar modificaciones se enviará nuevamente la documentación a los Concejales.

4º.- Establecimiento de las fiestas locales para 2016.

Propone la Alcaldía, y los miembros del pleno aprueban por unanimidad, que las dos fiestas locales para el próximo año 2.016, sean las siguientes:

- 22 de julio de 2.016 (Santa María Magdalena).
- 16 de agosto de 2.016 (San Roque).

5º.- Aprobación del convenio con la SGAE.

Consta en el expediente y obra en poder de los Concejales copia del escrito remitido por la SGAE y la FEMP de fecha 22/07/2015, así como copia del acuerdo adoptado por la comisión mixta de vigilancia e interpretación del convenio FEMP-SGAE de fecha 18/05/2015, regulando la tarifa simplificada.

Explica el Alcalde-Presidente que la SGAE en colaboración con la FEMP han hecho público un documento referente a la aprobación de una tarifa simplificada para la recaudación de derechos de autor a las entidades locales, consistente en una tarifa simplificada, variable en virtud del número de habitantes, y variando la cantidad según se abone en un solo plazo o en dos plazos, y que según la población de Villalgordo del Júcar estaría en el siguiente tramo y cantidades:

- Población 1001-1500 (dos plazos en mayo y septiembre).....1.536 €
- Población 1001-1500 (un plazo en mayo).....1.355 €

Explica el Alcalde-Presidente, que esta tarifa simplifica trámites, ya que independientemente del número de actuaciones musicales que se desarrollen en el municipio siempre se pagará la misma cantidad, que resulta inferior a las abonadas en años anteriores que superaban los dos mil euros, y de la que están excluidas las actuaciones musicales que constan en el documento de adhesión que obra en poder de los Concejales, entre las que se incluyen las actuaciones teatrales.

Interviene el portavoz del grupo popular, D. Francisco Javier Urrea Ballesteros, manifestando que sobre este asunto del orden del día falta información, especialmente sobre los costes de años anteriores, por lo que su grupo se abstendrá en la votación.

Pasada a votación la propuesta, se aprueba por seis votos a favor de los Concejales del grupo socialista, ningún voto en contra y tres abstenciones de los Concejales del grupo popular, facultar al Alcalde-Presidente para la firma del documento de adhesión a la tarifa simplificada para la recaudación de derechos de autor suscrito entre la SGA y la FEMP, mediante la modalidad de pago único.

6º.- Adhesión al servicio de recogida de perros de la Diputación de Albacete.

Consta en el expediente y obra en poder de los Concejales copia del documento de condiciones técnicas que regirán el servicio de recogida de perros en los municipios menores de cinco mil habitantes de la provincia de Albacete elaborado por la Diputación de Albacete, así como constancia del importe de dicho servicio.

Igualmente consta en el expediente un informe de secretaría-intervención de fecha 23/09/2015, cuyo tenor literal es el consta a continuación y al que le da lectura el Alcalde-Presidente:

“INFORME SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Informe que emite el Secretario-Interventor acerca del punto nº 6º (Adhesión al servicio de recogida de perros de la Diputación de Albacete) del orden del día del pleno ordinario a celebrar el 24/09/2015, una vez recabada la información pertinente del servicio correspondiente de la Diputación Provincial de Albacete.

El art. 25.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- b) Medio ambiente urbano.*
- j) Protección de la salubridad pública.*

La existencia de perros abandonados, sueltos y/o sin propietario por el término municipal supone un evidente peligro para la seguridad de las personas, y un peligro para la salubridad pública por cuanto que dichos animales por estas abandonados y sin propietarios conocidos, no están cumpliendo con los protocolos de vacunación y de higiene mínima exigida por la normativa aplicable.

Es competencia municipal velar por el medio ambiente urbano, así como por la protección de la salubridad pública, lo que supone adoptar los medios pertinentes para la captura de perros y otros animales abandonados, su traslado a un centro adecuado y su manutención y cuidados.

Ante la ausencia de personal cualificado que puede llevar a cabo dichos cometidos de captura de animales por parte de este Ayuntamiento y ante la ausencia de medios materiales para la ejecución de dichos trabajos (vehículo y locales para su depósito y mantenimiento), resulta altamente recomendable que dicha competencia sea delegada y/o encomendada en la Diputación Provincial de Albacete para que preste dicho servicio por medio del servicio de recogida de perros denominado “Emperrados”.

El coste de dicho servicio para el municipio sería de 0,076391 € por habitante y mes, por lo que el coste efectivo anual del servicio, según el último dato oficial de población referido a 01/01/2014 (1.157 habitantes), ascendería a un total anual de 1.060,61 €.

Existiendo consignación presupuestaria suficiente para atender dicho servicio, y no viéndose comprometida la estabilidad presupuestaria, se informa favorablemente la prestación de dicho servicio a través de los servicios de la Diputación Provincial de Albacete.

Villalgordo del Júcar, 23 de septiembre de 2.015.”

Manifiesta el Alcalde-Presidente que existe un evidente problema con los perros sueltos y sin propietarios en la localidad, y que los vecinos exigen al Ayuntamiento una respuesta la cual tiene que venir dada a través de los servicios de la Diputación de Albacete.

Interviene el portavoz del grupo popular, D. Francisco Javier Urrea Ballesteros, manifestando que no existe información completa sobre el presente asunto, y que echaba en falta un informe de secretaría, además de que no existe copia del convenio que debería firmarse. Manifiesta el Alcalde-Presidente, que el informe de secretaría se ha elaborado, a petición suya, esta misma mañana y que por eso se le ha dado lectura íntegra al mismo y que no existe más documentación al respecto que la aportada por el propio servicio de la Diputación de Albacete.

Por todo ello, se acuerda por seis votos a favor de los Concejales del grupo socialista, ningún voto en contra y tres abstenciones de los Concejales del grupo popular:

PRIMERO: Solicitar la incorporación al servicio de recogida de perros de la Diputación de Albacete respecto de los municipios menores de cinco mil habitantes con fecha de efectos del 1 de octubre de 2.015.

SEGUNDO: Comprometerse al pago y por tanto a consignar anualmente en su presupuesto ordinario la cantidad de 0,076391 euros/mes por habitante lo que multiplicado por el número de habitantes de este municipio, supone un total de 1.060,61 € por año, tomando como referencia los últimos datos oficiales de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística referidos a 1 de enero de 2014 (1.157 habitantes).

7º.- Moción del grupo socialista sobre el repunte de asesinatos machistas.

Consta en el expediente, la siguiente moción presentada por el grupo municipal socialista:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JUCAR CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el

hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas. Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, se somete a la consideración del pleno, la siguiente moción en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.

2. Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA
3. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
4. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
7. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
8. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
9. Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
10. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, para explicar a los miembros del pleno, que ha habido un repunte en el número de asesinatos machistas, por lo que es necesario que se adopten medidas por parte del Gobierno Central, promoviendo un gran acuerdo social, político e institucional.

Interviene el portavoz del grupo popular, Sr. Urrea Ballesteros, manifestando que está convencido de que todas las Administraciones Públicas están contra la

violencia de género y que están haciendo todo lo posible para evitarla, pero que no obstante, quiere preguntar dos cuestiones, ¿qué cantidad aporta el Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar al Centro de la Mujer de Tarazona de la Mancha? y ¿qué cantidades y años adeuda por este concepto?.

Contesta el Alcalde-Presidente que efectivamente el Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar contribuye anualmente con determinadas cantidades para el sostenimiento del Centro de la Mujer de Tarazona de la Mancha, al igual que le resto de municipios de la comarca, y que es posible que se adeuden algunas cantidades por dicho concepto que ahora mismo no puede concretar, pero que se liquidarán durante el presente ejercicio, pero que en cualquier caso, dicho asunto no tiene nada que ver con el contenido de la moción que se está debatiendo.

Pasada a votación la moción, esta es aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

8º.- Dar cuenta de la sentencia del juzgado de lo contencioso-administrativo sobre licencia a granja avícola.

Da cuenta el Alcalde-Presidente, que la licencia de obras y de actividad por la ampliación de granja avícola, concedida a Talleres Hermanos Serna, C.B., fue objeto de recurso de reposición y posterior contencioso-administrativo por parte de D. Juan Francisco Martínez Paños, habiéndose tramitado el procedimiento ordinario nº 84/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, dictando esta sentencia nº 81 de fecha 08/05/2015, en la que en su fallo dispone lo siguiente: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Francisco Martínez Paños, contra la Resolución del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar con nº 06/2014 de 17/01/2014, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la Resolución nº 103/13, de 23/10/2013, por la que se concedía licencia de obras a la empresa Talleres Hnos. Serna, C.B., para la ampliación de explotación avícola de pollos de engorde con emplazamiento en las parcelas 85, 86 y 89 del polígono 35 de ese término municipal, así como contra la resolución de ese mismo Ayuntamiento con nº 5/2014, de 16/01/2014, por la que se desestimaba el recurso de reposición contra la resolución nº 103/13 de 23/10/2013 por la que se concedía licencia de actividad a Talleres Hnos. Serna, C.B. para la ampliación de la explotación avícola de pollos de engorde con el emplazamiento antes referido; debo declarar y declaro ser dichas resoluciones ajustadas a derecho, y todo ello con la expresa condena al recurrente al pago de las costas causadas en esta instancia, aunque limitadas a la cantidad máxima total de 1500 €, correspondiendo un 50% de esa cantidad para cada una de las partes codemandadas.

Manifiesta el portavoz del grupo popular, Sr. Urrea Ballesteros, que no tiene copia de dicha sentencia y que le gustaría conocer los fundamentos jurídicos de la misma, por lo que solicita una copia de la misma. Interviene el Alcalde-Presidente para manifestar que se le remitirá una copia de la misma escaneada al grupo popular.

9º.-Solicitud de fraccionamiento en la devolución de la liquidación en la participación de los tributos del Estado del ejercicio 2013.

Visto el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de

carácter económico, y concretamente, la disposición adicional décima, que regula el procedimiento referente a los reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013, el pleno de este Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el fraccionamiento para la devolución de las cantidades negativas por la liquidación en la participación de los tributos del Estado del año 2013 en ciento veinte mensualidades.

10º.- Informes de la Alcaldía, y en su caso, adopción de acuerdos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa a los concejales presentes sobre las siguientes cuestiones de interés municipal:

- a) El día 01/09/2015 se constituyó la Mancomunidad Mancha del Júcar, resultado elegido Presidente el Alcalde de La Gineta, Antonio Belmonte Moraga, como Vicepresidente, el Alcalde de Tarazona de la Mancha, Miguel Zamora Saiz y como Tesorero el Alcalde de Villalgordo del Júcar.
- b) El día 15/09/2015 se constituyó la Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha Júcar-Centro, resultado reelegido como Presidente, Juan Manuel Valdelvira Sánchez, Concejales del Ayuntamiento de Barrax, como Vicepresidenta, M^a Rosario Herrera Gómez, Concejales del Ayuntamiento de Villarrobledo, y como Tesorero, el Alcalde de La Gineta, Antonio Belmonte Moraga.
- c) El día 21/09/2015 se celebró pleno extraordinario de la Mancomunidad en el que entre otros asuntos, se trató el estado de las deudas de los Ayuntamientos con la Mancomunidad, acordándose que se liquidase la misma mensualmente en un plazo de ocho años comenzando en el mes de enero de 2016.
- d) El día 07/11/2015, con motivo del día internacional de la mujer tendrá lugar una manifestación en Madrid de la que se dará cuenta mediante carteles.
- e) El día 25/11/2015, también con motivo del día internacional de la mujer, tendrá lugar la celebración de actos comarcales, organizados por el Centro de la Mujer de Tarazona de la Mancha, que este año tendrá lugar en esta localidad de Villalgordo del Júcar.

11º.- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas por los presentes.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como secretario, certifico y doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente

El Secretario